



**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
V REGION**

DECRETO ALCALDICIO Nº 0000002528

QUINTERO, 02 NOV. 2011

VISTOS:

La Carta Solicitud del Club de Adulto Mayor San Pedro de Loncura, de fecha 04 de Octubre del 2011, solicitando transporte municipal, para concurrir el día Sábado 29 de Octubre de 2011, a Los Andes y San Felipe, cuya finalidad, es trasladar a los integrantes del club, a un paseo recreativo a realizarse en dicha localidad.

Que el vehículo municipal Bus Nº4 Patente BSRD-74, no tiene asignado para el día Sábado 29 de Octubre de 2011, ningún cometido funcionario prioritario.

Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades tienen por finalidad "satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas", conforme su definición consagrada en el inciso segundo, del artículo 1º de la Ley Nº 18.695.

Que las municipalidades pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: la educación y la cultura; y el turismo, deporte, y la recreación, según lo dispuestos en las letras a) y e) del artículo 4º de la Ley Nº 18.695.

Que la solicitud de la Organización Comunitaria mencionada en los Vistos de este Decreto, no afecta o entorpece de modo alguno, los cometidos funcionarios ordinarios encomendados al vehículo municipal Bus Nº4 Patente BSRD-74.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, al vehículo municipal Bus Nº4 Patente BSRD-74, para concurrir el día Sábado 29 de Octubre de 2011, a Los Andes y San Felipe, para trasladar a Integrantes del Club de Adulto Mayor San Pedro de Loncura, a participar de un paseo recreativo en dichas localidades, visitando Sor Teresa de Los Andes y el Cristo de Palo; y para su transporte de regreso a la comuna.
- 2.- **FACULTESE** al Departamento de Movilización, para fiscalizar el cometido funcionario mencionado en el Nº 1 de este decreto alcaldicio, incluyendo la facultad de autorizar la carga de combustible que fuere necesaria.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto al Subtítulo 22, Ítem 03, Asignación 001 del Presupuesto Municipal vigente.

Antese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE VARAS ZUÑIGA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
 2. Secretaria Municipal
 3. administración Municipal
 4. Dirección de Control
 5. Dirección de Finanzas
 6. Asesoría Jurídica
 7. Dirección de Transito
 8. Movilización -----/
- JVZ/YGS/FR/mella (DECRETOS 2011)